

125  
ANA VICTORIA BARBOSA REY. Abogada U. Libre.

Carrera 10 No. 16-18, Oficina 603. Cel. 3105560355.

e-mail: anavj28@hotmail.com

or

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA. PROCESO No.2018-153 Juzg. 75 Civil Municipal de Bogotá

EFFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL

DTE. CARMEN ROSA ROJAS

DDOS. JOSE RUBONSO TORRES y FLORINDA POLOCHE

F2  
44059 23FEB'22 AM 8:50  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

16/1-2022-(12)

Señor Juez,

Obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el Proceso de la referencia, me permito comunicar que la diligencia de remate que fue programada por su despacho para el día 23 de febrero del año en curso, no se puede llevar a cabo, por cuanto mi poderdante no realizo en tiempo las publicaciones.

Por lo anterior de manera respetuosa pero urgente, le solicito se sirva fijare nueva fecha, para llevar a cabo la diligencia comprometiéndome la suscrita a realizar las publicaciones personalmente.

ATTE.

ANAVICTORIA BARBOSA REY

CC No.41.682.272

T. P No.28.693 del C.S. J.

Correo anavj28@hotmail.com

**RV: Memorial juzgado 12 de Ejecución de Sentencias proceso No.2018-153 Juzd.OR. 75 C.M.**

S    **Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

Mié 23/02/2022 8:24  
Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

MEMORIAL 12 DE EJECU...  
18 KB

Buen dia

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. ubicacion REMATES.

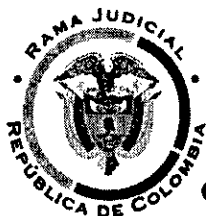
Karen Martinez Marroquin

---

**De:** ANA VICTORIA BARBOSA REY <anavj28@hotmail.com>  
**Enviado:** lunes, 21 de febrero de 2022 12:11  
**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** Memorial juzgado 12 de Ejecución de Sentencias proceso No.2018-153 Juzd.OR. 75 C.M.

Allego memorial solicitando nueva fecha Proceso de la Referencia.  
ATTE.  
ANA VICTORIA BARBOSA REY  
CC No..41.682.272  
TP. NO.28..693 del C.S. J.  
Corr. anavj28@hotmail.com

Responder    Responder a todos    Reenviar



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-075-2018-00153-00 de CARMEN ROSA ROJAS  
contra JOSE RUBINSO TORRES Y FLIRINDA POLOCHE PEÑA**

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad actualizado del bien inmueble objeto de subasta.

  
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
Profesional Universitario grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rv: Cordial Saludo Envío memorial Juzgado 12 de Ejecucion Sentencias proceso No 218-153/Juzgde Origen 75/CM. no

ANA VICTORIA BARBOSA REY <anavj28@hotmail.com>

Jue 24/02/2022 15:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde mi Huawei de Claro.

----- Mensaje original -----

De: Argemiro Pinto Anaya <argemiropintoanaya@hotmail.com>

Fecha: jue., 24 feb. 2022, 3:39 p. m.

Para: ANA VICTORIA BARBOSA REY <anavj28@hotmail.com>

Asunto: CODIAL SALUDO.

ENVI MEMORIAL

17165 3-MAR-'22 16:14

17165 3-MAR-'22 16:14

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Aclar

F2

Letra.

2153-158-012.

ANA VICTORIA BARBOSA REY. Abogada U. Libre

Carrera 10 No. 16-18, Oficina 603. Cel. 3105560355.

e-mail: anavj28@hotmail.com

SEÑOR.

DOCTOR.

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA. PROCESO No.2018-153 Juzg. 75 Civil Municipal de Bogotá

EFFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL

DTE. CARMEN ROSA ROJAS

DDOS. JOSE RUBONSO TORRES y FLORINDA POLOCHE

Señor Juez,

Obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el Proceso de la referencia, me permito comunicar que la diligencia de remate que fue programada por su despacho para el día 23 de febrero del año en curso, no se puede llevar a cabo, por cuanto mi poderdante no realizó en tiempo las publicaciones.

CC No. 41.682.272

Por lo anterior de manera respetuosa pero urgente, le solicito se sirva fijar nueva fecha, para llevar a cabo la diligencia comprometiéndome la suscrita a realizar las publicaciones personalmente.

Atte.

ANAVICTORIA BARBOSA REY

CC No. 41.682.272

T.P No. 28.693 del C.S.J.

Correo anavj28@hotmail.com

Señor Juez

DDOS. JOSE RUBONSO TORRES y FLORINDA POLOCHE

DTE. CARMEN ROSA ROJAS

EFFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL

REFERENCIA. PROCESO No.2018-153 Juzg. 75 Civil Municipal de Bogotá

E.

S.

D.

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

DOCTOR.

SEÑOR.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**

**Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Radicado n.º 11001 40 03    075    2018    00153    00**

Para resolver la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

**Señalar** fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º **50S-301066** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **12** del mes de **mayo** del año **2022** a las **3:30 pm**.

**Será** postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

**Publicar** el aviso de que trata el artículo 450 *ibídem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

**Allegar** una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

**En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Despacho – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.**

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)** micrositio del Despacho, remates 2022, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

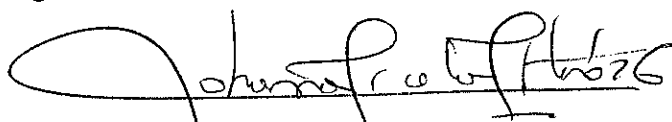
Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibídem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE**



**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**Juez**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de 2022  
Por anotación en estado n. ° 044 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Profesional Universitario,

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

Señor (a):  
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS  
CALLE 12 B NO 7 - 90 OF 725  
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0422PR-126

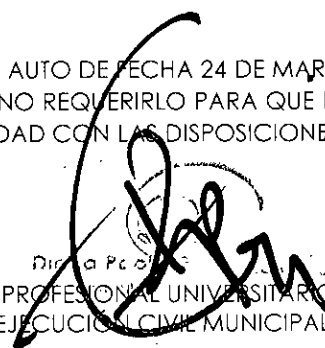
FECHA DE ENVIO

**6 ABR. 2021**

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-075-2018-00153-00**  
INICIADO POR CARMEN ROSA ROJAS **CONTRA** JOSE RUBONSO TORRES, FLORIDA POLOCHE PEÑA  
(JUZGADO DE ORIGEN 75 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL  
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS  
CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C. G. DEL P.

ATENTAMENTE.

  
Profesional Universitario  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.